

trucción de un Centro de Salud. El citado solar tiene una superficie de 2.160 metros cuadrados, que linda: Frente, que es el este, con la calle de su situación; derecha, entrando, con terreno de herederos de Federico Conejo Carrasco y la finca matriz de que se segrega; izquierda, con terrenos de Ildefonso Velo Quintero y Manuela Pérez Bueno; y fondo, la citada finca matriz de que se segrega.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, al folio 90 del tomo 716, libro 70 de Bonares, bajo el número de finca 5.164, Inscripción 1.ª, libre de cargas y gravámenes.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, para su adscripción al Servicio Andaluz de Salud, en orden a mejorar la asistencia sanitaria de la población.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de marzo de 1996

DISPONGO

Primero. Se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva), del solar descrito en la parte expositiva del presente Decreto.

Segundo. El bien donado se adscribe al Servicio Andaluz de Salud para destinarlo a la construcción de un Centro de Salud.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, el inmueble donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, como bien de dominio público.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 12 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ACUERDO de 12 de marzo de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica subterránea de A.T. a 66 KV, s/c, para alimentar a la subestación Bahía Sur en San Fernando (Cádiz).

La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., ha solicitado de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de una

línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión a 66 KV para alimentar a la subestación «Bahía Sur» en el término municipal de San Fernando, provincia de Cádiz. El trazado de la referida línea discurre por una zona de «tránsito de costas».

Declarada la utilidad pública de la citada instalación por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Cádiz de 6 de junio de 1995 (publicada en el BOJA núm. 97, de 8 de julio de 1995; en el BOE núm. 154 de 29 de junio de 1995 y en el BOP de Cádiz núm. 144 de 24 de junio de 1995), a los efectos señalados en la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo y en su Reglamento de aplicación, se estima justificada la urgente ocupación en base a que en tanto no se ejecute la línea, la Subestación Bahía Sur se alimenta con los cables de reserva de la Subestación de San Fernando, lo que implica, en caso de avería en la citada localidad, la imposibilidad de reposición del servicio en un tiempo reducido, lo que afectaría a unos 8.000 usuarios.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Cádiz no se presentó, dentro del período hábil reglamentario en que fue sometido el trámite de información pública, escrito de alegaciones por los afectados, y según consta en informe al respecto de la mencionada Delegación Provincial de Cádiz, realizada una inspección sobre los terrenos afectados por la ocupación, no se dan las prohibiciones y limitaciones que se fijan en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los artículos 13.14 y 15.1.2.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, otorgan a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de instalaciones de producción, distribución y transporte de energía eléctrica, siempre que, como ocurre en el presente expediente, el transporte no salga de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del propio Estatuto de Autonomía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1996, adoptó el siguiente

ACUERDO

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de la servidumbre de paso, cuya relación consta en el Anexo del presente Acuerdo, con el alcance previsto en el artículo 4.º de la citada Ley, necesarios para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica subterránea de A.T. a 66 KV, para alimentar la subestación «Bahía Sur» en San Fernando (Cádiz) con origen en el apoyo número 18 de la línea de 66 KV, San Fernando-Río Arillo y final en la subestación Bahía Sur.

Sevilla, 12 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
en funciones

ANEXO

Relación de afectados.

Parcela: Urbana. Inscrita con el número 12.854, al folio 20 vuelto del libro 370, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de San Fernando (Cádiz).

Término municipal: San Fernando (Cádiz).

Nombre del propietario: Protinsa (Propietaria de Terrenos e Instalaciones, S.A.).

Domicilio: Salina Corazón de Jesús, «Club Las Salinas», 11100-San Fernando (Cádiz).

Longitud de la línea que causa servidumbre: 462 metros.

Ancho de la zanja: 1 metro.

ACUERDO de 12 de marzo de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Cetursa Sierra Nevada, SA y Promonevada, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de marzo de 1996, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 18 de diciembre de 1995, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 12 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
en funciones

ANEXO

«Rectificar el acuerdo de este Consejo Rector, adoptado en la sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de mayo de 1995, ratificada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 13 de junio siguiente, en el sentido de que sea finalmente el Instituto de Fomento de Andalucía el que suscriba las operaciones de cesión de créditos de Sociedad de Gestión y Financiación, S.A. (Sogefinsa) y de participación en las ampliaciones de capital de Cetursa Sierra Nevada, S.A., y Promonevada.

La cesión de los créditos mencionados deberá ser consignada en las cuentas del Instituto de Fomento de Andalucía como aportación al fondo social».

ACUERDO de 12 de marzo de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Sierra Nevada 95, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio

y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de marzo de 1996, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 16 de enero de 1996, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 12 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
en funciones

ANEXO

Empresa: Sierra Nevada 95, S.A.
Tipo operación: Préstamo.
Características del préstamo.
Importe: 1.000.000.000 ptas.
Plazo amortización: 1 año, con vencimiento único.
Plazo liquidación de intereses: Semestral.
Tipo de interés: 10%.
Garantías: Las propias de la Sociedad.

ACUERDO de 12 de marzo de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Mediterráneo Técnica Textil, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de marzo de 1996, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 16 de enero de 1996, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 12 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
en funciones

ANEXO

Empresa: Mediterráneo Técnica Textil, S.A.
Tipo de operación: Préstamo.
Características del préstamo.
Importe: 220.000.000 ptas.
Plazo amortización: 2 años.
Tipo interés: 13,50%.
Garantías: Las propias de la Sociedad.

Desembolso: La disposición del préstamo se realizará mediante entregas parciales en función de las necesidades de la sociedad, determinadas conjuntamente entre la propia empresa y el Instituto de Fomento de Andalucía.

Observaciones: La operación se realizará en el marco del Convenio suscrito con fecha 30.12.94 entre la Con-